



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Cuautlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de Selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública.

4.1.2 Ingresos.

4.1.3 Egresos.

4.1.4 Obra Pública.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **Cuatlancingo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **Cuatlancingo**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

**C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.**

1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- Auditoría de Desempeño.

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de visita domiciliaria.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al Municipio de **Cuatlancingo**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Monto Auditado	Porcentaje representativo de la muestra
\$535,580,326.93	100.00 %

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de **Cuatlancingo**, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$132,575,882.88 (ciento treinta y dos millones, quinientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos 88/100 M.N.), que representa el 34.49% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de **Cuatlancingo**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. “Profesionalización de servidores Públicos y Combate a la Corrupción”

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$384,401,408.97 (trescientos ochenta y cuatro millones, cuatrocientos un mil cuatrocientos ocho pesos 97/100 M.N.)
Muestra Auditada	\$132,575,882.88 (ciento treinta y dos millones, quinientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos 88/100 M.N.)
Representatividad de la muestra	34.49%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.



3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$81,576,592.37

Estado Analítico de Ingresos y Egresos devengados

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El quince de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número P.733/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante disco duro externo, certificado por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad; de la cual, para solventar la presente observación, remite lo siguiente:



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

1. Documento denominado "Anexo 3 - Estado Analítico de Ingresos de Recursos Fiscales".
2. Documento denominado "Anexo 3 - "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos de Recursos Fiscales".
3. Balanza de Comprobación de Recursos Fiscales.
4. Oficio sin número denominado "Ingresos y egresos p.734 2022".
5. Carpeta con información que remiten las autoridades de la Administración 2018 – 2021.
6. Carpeta con conciliaciones bancarias y corte de caja.
7. Carpeta con pólizas contables.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto:
La Entidad Fiscalizada presenta diferencia por la cantidad de \$81,576,592.37, de la cual no acredita el excedente de recursos devengados, como se muestra a continuación:

Estado Analítico de Ingresos \$227'001,867.28
Egresos devengados \$308'578,459.65
Diferencia \$81,576,592.37

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto:

Derivado del análisis de la información presentada, la Entidad Fiscalizada remitió Estado Analítico de Ingresos por fuente de financiamiento de Recursos Fiscales, mismo que muestra en el momento contable del devengado un importe total por \$226,846,928.96 (doscientos veintiséis millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos veintiocho pesos 96/100 M.N), el cual presenta una diferencia con respecto del Estado Analítico de Ingresos remitido como respuesta a la solicitud de información de la Visita Domiciliaria ASE/0489-0804/ORVD-21/DFM-2022; dicha diferencia se especifica en el Oficio sin número firmado por el Presidente Municipal de **Cuatlancingo**, en donde se explica que "la cantidad de \$227,001,867.28 (doscientos veintisiete millones mil ochocientos sesenta y siete pesos 28/100 M.N), corresponde a los ingresos recaudados por todos los fondos" (sic), por tanto, de la documentación remitida se incrementa la diferencia entre el Estado Analítico de ingresos y los egresos devengados, la cual se determina en \$81,731,530.69 (ochenta y un millones setecientos treinta y un mil quinientos treinta pesos 69/100 M.N).

De la diferencia anterior se constató que en las cuentas bancarias correspondientes a Recursos Fiscales al inicio del ejercicio fiscal 2021 contaban con saldos iniciales por un monto de \$75,063,360.67 (setenta y cinco millones sesenta y tres mil trescientos sesenta pesos 67/100 M.N), integrados como a continuación se indica:

Caja - \$1,603.39 (mil seiscientos tres pesos 39/100 M.N)
Cuenta Banorte terminación 5723 – \$47,865,253.38 (cuarenta y siete millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres pesos 38/100 M.N)
Cuenta Banorte terminación 7630 – \$26,772,069.43 (veintiséis millones setecientos setenta y dos mil sesenta y nueve pesos 43/100 M.N).
Cuenta Banorte terminación 0392 - \$424,342.59 (cuatrocientos veinticuatro mil trescientos cuarenta y dos pesos 59/100 M.N)
Cuenta Banorte terminación 1917 - \$91.88 (noventa y un pesos 88/100 M.N)



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Total - \$75,063,360.67 (setenta y cinco millones sesenta y tres mil trescientos sesenta pesos 67/100 M.N).

Cabe hacer mención que, en el oficio anteriormente citado, se señala que los saldos bancarios iniciales ascienden a un monto de \$75,272,752.11 (setenta y cinco millones doscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y dos pesos 11/100 M.N), mismo que presenta una diferencia con el obtenido de la sumatoria de los saldos iniciales en los Estados de Cuenta Bancarios, por \$209,391.44 (doscientos nueve mil trescientos noventa y un pesos 44/100 M.N).

Aunado a lo anterior, la Entidad Fiscalizada informa que cuenta con un saldo final en Estados de Cuenta Bancarios de \$8,122,731.58 (ocho millones ciento veintidós mil setecientos treinta y un pesos 58/100 M.N), por tanto, de la diferencia entre saldos iniciales y finales, se acredita el ingreso por un monto de \$66,940,629.09 (sesenta y seis millones novecientos cuarenta mil seiscientos veintinueve pesos 09/100 M.N), de los \$81,731,530.69 (ochenta y un millones setecientos treinta y un mil quinientos treinta pesos 69/100 M.N); quedando un importe pendiente por \$14,790,901.60 (catorce millones setecientos noventa mil novecientos un pesos 60/100 M.N).

Ahora bien, la Entidad Fiscalizada, a través del mencionado oficio, informa de una diferencia por un monto de \$14,581,810.17 (catorce millones quinientos ochenta y un mil ochocientos diez pesos 17/100 M.N), de la cual manifiesta que pertenece a cuentas por pagar y para soportar las mismas anexa catorce pólizas contables con su respectiva documentación comprobatoria; sin embargo, dicha documentación no acredita el ingreso por el monto requerido, toda vez que las mismas soportan gastos pagados y no la fuente de ingresos observados.

Debido a que la Entidad Fiscalizada no acreditó documentalmente la totalidad del monto observado, esta Entidad Fiscalizadora no cuenta con elementos suficientes para solventar la observación; en consecuencia, se determina como parcialmente solventada por un monto de \$66,785,690.77 (sesenta y seis millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa pesos 77/100 M.N), quedando un importe pendiente por \$14,790,901.60 (catorce millones setecientos noventa mil novecientos un pesos 60/100 M.N).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0011-21-08/04-CP-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$14,790,901.60 (catorce millones setecientos noventa mil novecientos un pesos 60/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.2 Ingresos

2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

CFDI.

Estado Analítico de Ingresos.



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El quince de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número P.733/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante disco duro externo, certificado por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad; de la cual, para solventar la presente observación, remite lo siguiente:

1. Carpeta denominada "Administración 2021-2024" que contiene: Estados de cuenta bancarios, Estado Analítico de Ingresos, CFDI emitido por la CFE y Auxiliar de bancos.
2. Anexo-A. Balanza de Comprobación del quince de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.
3. Anexo-B. Metadata de comprobantes fiscales digitales por internet emitidos 2021, en formato Excel.
4. Anexo-C. Relación de CFDI'S cancelados.
5. Anexo-D. CFDI ISABI cancelado.
6. Anexo-E. Balanza de Comprobación del quince de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.
7. Oficio de solventación número P.724 2022 de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós.

Descripción de la(s) Observación(es):

El (Los) CFDI no cuenta(n) con los requisitos fiscales establecidos. La Entidad Fiscalizada no acreditó la emisión de CFDI'S derivado de sus ingresos, presentando una diferencia de \$17'847,982.48, como se muestra a continuación:

Estado Analítico de Ingresos \$227'001,867.28
CFDI's Presentados \$209'153,884.80
Diferencia \$17'847,982.48

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

El (los) CFDI no cuenta(n) con los requisitos fiscales establecidos.

Derivado del análisis realizado a la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada, se conoció que las diferencias observadas se deben a errores cometidos en el timbrado de los comprobantes fiscales digitales, así como de comprobantes no expedidos por tratarse de ingresos por intereses bancarios ganados, lo cual se comprobó a través de las evidencias presentadas por la Entidad Fiscalizada, como cancelaciones de comprobantes digitales, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y comprobantes fiscales digitales por internet.

Por lo anteriormente expuesto, esta Entidad Fiscalizadora considera suficiente la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada y determina dar por solventada la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 29 del Código Fiscal de la Federación; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169 fracciones VIII y XI de la Ley Orgánica Municipal.

3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.
CFDI.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El quince de diciembre de dos mil veintidós, mediante Oficio Número P.733/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante disco duro externo, certificado por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad; de la cual, para solventar la presente observación, remite lo siguiente:

1. Carpeta denominada "Administración 2018-2021", que contiene, pólizas de diario de ingresos distintos a lo recaudado.
2. Carpeta denominada "Anexo 2. Conciliaciones bancarias de Recursos Fiscales 2021".
3. Carpeta denominada "Anexo 5. Pólizas contables".
4. Carpeta denominada "Anexo 6. Pólizas contables de Ingresos por clasificar".
5. Papel de trabajo en formato Excel, denominado "Anexo 1. Relación de depósitos bancarios".
6. Papel de trabajo en formato Excel, denominado "Anexo 3. Relación de Pólizas de movimientos bancarios".
7. Archivo PDF denominado "Anexo 4. Expediente de Ingresos por clasificar".
8. Oficio de solventación número P.715 2022, de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós.

Descripción de la(s) Observación(es):

El (Los) CFDI no cuenta(n) con los requisitos fiscales establecidos.

La Entidad Fiscalizada presenta diferencia por la cantidad de \$22'357,939.32, por recursos ingresados en banco de los que no se acredita la emisión de CFDI'S, como se muestra a continuación:

Ingresos según estados de cuenta \$231'511,824.12

CFDI's Expedidos \$209'153,884.80

Diferencia \$22'357,939.32

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

El(Los) CFDI no cuenta(n) con los requisitos fiscales establecidos.

Mediante el análisis practicado a la documentación que remitió la Entidad Fiscalizada, se conoció que las diferencias observadas corresponden a otros conceptos distintos de ingresos por los cuales no se expide un comprobante fiscal digital, tales como: Traspasos entre cuentas del mismo fondo o de participaciones, reintegros por pagos erróneos a proveedores, cheques devueltos de los contribuyentes, cobros a deudores diversos, entre otros; lo cual se comprobó a través de las pólizas contables, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, así como a la integración de saldos, todos remitidos por la Entidad Fiscalizada.

Por lo anteriormente expuesto, se considera solventada la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracciones VIII y XI de la Ley Orgánica Municipal.



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4.1.3 Egresos

4 Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Importe Observado: \$14,498,271.29

Capítulo 1000, Nóminas

Documentación soporte:

Concentrado Anual de Nóminas.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El quince de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número P.733/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante disco duro externo, certificado por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad; de la cual, para solventar la presente observación, remite lo siguiente:

1. Documento denominado "Anexo 1 - Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto a dic 2021".
2. Documento denominado "Anexo 2 - Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto al 14 de octubre 2021".
3. Documento denominado "Anexo 3 – Montos pagados en el periodo 15 de octubre al 31 de diciembre 2021".
4. Documento denominado "Anexo 4 – Listado de Pólizas del Capítulo 1000".
5. Documento denominado "Anexo 6 - Acta de Cabildo con tabulador de sueldos y salarios de fecha 15 de octubre de 2021".
6. Documento denominado "Anexo 7 - Acta de Cabildo de plantilla de personal de fecha 15 de octubre de 2021".
7. Documento denominado "Anexo 8 - Acta de Cabildo por concepto de aguinaldos de fecha 16 de diciembre de 2021".
8. Documento denominado "Anexo 9 - CFDI's con firmas de Aguinaldos 2021 de Recurso Fiscal".
9. Documento denominado "Anexo 10 - Declaración de ISR de diciembre 2021".
10. Documento denominado "Anexo 11 - Detalle de pago de impuestos diciembre 2021".
11. Documento denominado "Anexo 12 – Aguinaldos 2021 pagados con Recurso Fiscal".
12. Oficio sin número denominado "Capítulo 1000 P.719 2022".
13. Carpeta con información que remiten las autoridades de la Administración 2018 – 2021 que contiene pólizas contables y escrito de solventación.
14. Carpeta con archivos XML de recibos de nómina 2021.
15. Carpeta con pólizas contables.

Descripción de la(s) Observación(es):

Concentrado Anual de Nóminas:

La Entidad Fiscalizada ejerció recursos por concepto de Capítulo 1000 "Servicios Personales", por la cantidad de \$14'498,271.29, sin embargo, no proporcionó la documentación comprobatoria soporte en la que se identifiquen dichas nóminas.

Remuneraciones al personal de carácter permanente \$11,481,240.17

Remuneraciones adicionales y especiales \$2,823,468.24

Otras prestaciones sociales y económicas \$193,562.88



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Totales \$14,498,271.29

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Concentrado Anual de Nóminas:

Derivado de la revisión y análisis a la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada, se constató lo siguiente:

1. Respecto al concepto "Remuneraciones al personal de carácter permanente", remitió las siguientes pólizas contables:

- E08ECC0048 de fecha 31 de agosto de 2021 por un monto de \$4,783,529.83 (cuatro millones setecientos ochenta y tres mil quinientos veintinueve pesos 83/100 M.N).

- E08ICB0029 de fecha 23 de agosto de 2021 por un monto de \$2,714,635.49 (dos millones setecientos catorce mil seiscientos treinta y cinco pesos 49/100 M.N).

- E10ECC0017 de fecha 10 de octubre de 2021 por un monto de \$3,983,074.85 (tres millones novecientos ochenta y tres mil setenta y cuatro pesos 85/100 M.N).

Total: \$11,481,240.17 (once millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos cuarenta pesos 17/100 M.N).

De las cuales remitió comprobantes bancarios de dispersión de nómina, CFDI's de nómina (mismos que cuentan con los requisitos conforme a las leyes aplicables) y comprobantes de pago bancario, por lo que la Entidad Fiscalizada acreditó el importe observado respecto a este concepto.

2. Respecto al concepto "Remuneraciones adicionales y especiales", remitió las siguientes pólizas contables:

- E10ICB0052 de fecha 13 de octubre de 2021 por un monto de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)

- E11ECC0042 de fecha 17 de noviembre de 2021 por un monto de \$12,204.90 (doce mil doscientos cuatro pesos 90/100 M.N).

- E11ECC0043 de fecha 17 de noviembre de 2021 por un monto de \$10,960.25 (diez mil novecientos sesenta pesos 25/100 M.N).

- D12ECC0023 de fecha 15 de diciembre de 2021 por un monto \$3,981.25 (tres mil novecientos ochenta y un mil pesos 25/100 M.N.)

- D12ECC0024 de fecha 22 de diciembre de 2021 por un monto \$3,981.25 (tres mil novecientos ochenta y un mil pesos 25/100 M.N.)

- E12ECC0053 de fecha 22 de diciembre de 2021 por un monto de \$2,751,009.31 (dos millones setecientos cincuenta y un mil nueve pesos 31/100 M.N).

- E12ECC0092 de fecha 22 de diciembre de 2021 por un monto de \$16,331.28 (dieciséis mil trescientos treinta y un pesos 28/100 M.N).

Total: \$2,823,468.24 (dos millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 24/100 M.N).

De las cuales remitió comprobantes bancarios de dispersión de nómina, CFDI's de nómina (mismos que cuentan con los requisitos conforme a las leyes aplicables), comprobantes de pago bancario y documentación soporte para pago de prestaciones laborales, por lo que la Entidad Fiscalizada acreditó el importe observado respecto a este concepto.



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3. Respecto al concepto "Otras prestaciones sociales y económicas", remitió las siguientes pólizas contables:

- E02ICB0012 de fecha 5 de febrero de 2021 por un monto de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N).
 - E10ECC0008 de fecha 11 de octubre de 2021 por un monto de \$16,291.22 (dieciséis mil doscientos noventa y un pesos 22/100 M.N).
 - E10ECC0009 de fecha 11 de octubre de 2021 por un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N)
 - E10ECC0010 de fecha 11 de octubre de 2021 por un monto de \$15,890.22 (quince mil ochocientos noventa pesos 22/100 M.N).
 - E10ECC0011 de fecha 11 de octubre de 2021 por un monto de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N)
 - E10ICB0023 de fecha 11 de octubre de 2021 por un monto de \$52,200.00 (cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N)
 - E10ICB0036 de fecha 11 de octubre de 2021 por un monto de \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N)
 - E10ICB0037 de fecha 11 de octubre de 2021 por un monto de \$16,291.22 (dieciséis mil doscientos noventa y un pesos 22/100 M.N).
 - E10ICB0038 de fecha 11 de octubre de 2021 por un monto de \$15,890.22 (quince mil ochocientos noventa pesos 22/100 M.N).
- Total: \$193,562.88. (ciento noventa y tres mil quinientos sesenta y dos pesos 88/100 M.N).

De las cuales remitió comprobantes bancarios de dispersión de nómina, CFDI's de nómina (mismos que cuentan con los requisitos conforme a las leyes aplicables), comprobantes de pago bancario y documentación soporte para pago de prestaciones laborales, por lo que la Entidad Fiscalizada acreditó el importe observado respecto a este concepto.

Por lo anteriormente señalado, y conforme a que la Entidad Fiscalizada remitió actas de sesión de Cabildo respecto a la aprobación de pagos de prestaciones al personal del Ayuntamiento, reporte global de nómina y archivos XML de nómina, se constató que se proporcionó la documentación comprobatoria soporte suficiente para solventar la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 146, 166, fracción VI, 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

5 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$68,330,371.71
Capítulo 2000 y Expedientes de Contratos

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).
Contrato.



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El quince de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número P.733/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante disco duro externo, certificado por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, de la cual, para solventar la presente observación, remite lo siguiente:

1. Papel de trabajo en formato Excel denominado "Padrón de Proveedores".
2. Papel de trabajo denominado "Cédula de integración de saldos del primero de enero al catorce de octubre de dos mil veintiuno".
3. Oficio de solventación número P.716-2022 de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós.
4. Archivo PDF denominado "Anexo 7.- Oficio aclaratorio referente a las entradas y salidas de almacén".
5. Papel de trabajo denominado "Anexo 3.- Monto correspondiente a Admón. 2021-2024".
6. Archivo PDF denominado "Anexo 2.- Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto al catorce de octubre de dos mil veintiuno".
7. Archivo PDF denominado "Anexo 1.- Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno".
8. Carpeta denominada "Anexo 8.- Expediente de combustible", que contiene bitácoras de combustible y parque vehicular.
9. Carpeta denominada "Anexo 6.- Procedimientos de adjudicación", que contiene expedientes de los procesos de adjudicación por proveedor y un papel de trabajo en formato Excel denominado "Relación de proveedores por capítulo de gasto".
10. Carpeta denominada "Anexo 5.- Entidades gubernamentales", que contiene una subcarpeta con pólizas y CFDI'S emitidos en 2021.
11. Carpeta denominada "Anexo 4.- Proveedores de gastos menores".
12. Carpeta denominada "Administración 2018-2021", que contiene procesos de adjudicación, proveedores y pólizas contables del capítulo 2000.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato(s):

La Entidad Fiscalizada ejerció recursos por concepto de Capítulo 2000, por la cantidad de \$68'330,371.71, derivado de ello, presentó 53 contratos por \$54'603,889.46, observando lo siguiente:

- No se acredita documentalmente el procedimiento de adjudicación.
- No se cuenta con entradas y salidas de almacén.
- Consumo de gasolina no cuenta con bitácoras y parque vehicular.

De acuerdo a los siguientes conceptos:

Materiales de administración, emisión de documentos \$13,471,918.83
Alimentos y utensilios \$5,252,216.00
Materias primas y materiales de producción y comercialización \$58,726.30
Materiales y artículos de construcción y de reparación \$14,712,268.51
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio \$5,446,976.63
Combustibles, lubricantes y aditivos \$19,170,878.77
Vestuarios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos \$3,802,456.31
Herramientas, refacciones y accesorios menores \$6,414,930.36
Total ejercido y observado \$68,330,371.71



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Contrato(s):

Derivado de la revisión y análisis de la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se conoció que los bienes e insumos adquiridos, se entregan a las áreas solicitantes, quienes se hacen cargo del control y/o resguardos correspondientes, por lo cual no se requiere de un espacio físico adicional para almacenar bienes e insumos; también se constató que los procesos de adjudicación fueron realizados de conformidad con las normas y lineamientos establecidos en la materia; asimismo, presentó la evidencia del control en el consumo de combustible, el cual se hace a través de bitácoras de consumo diario, tanto de los vehículos recolectores de basura, como de patrullas y vehículos para uso administrativo. Por lo tanto, la presente observación se considera solventada, ya que la Entidad Fiscalizada envió documentación suficiente para acreditar el importe observado y subsanar las inconsistencias detectadas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

6 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$74,897,771.04

Capítulo 3000 y Expedientes de Contratos

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Contrato.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El quince de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número P.733/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante disco duro externo, certificado por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad; de la cual, para solventar la presente observación, remite lo siguiente:

1. Papel de Trabajo en formato Excel, denominado "Cédula de integración de saldos del primero de enero al catorce de octubre de dos mil veintiuno.
2. Oficio número P.717-2022 de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós.
3. Archivo PDF denominado "Anexo 2.- Estado Analítico del presupuesto de egresos por clasificación del objeto del gasto al catorce de octubre de dos mil veintiuno".
4. Papel de trabajo en formato Excel, denominado "Anexo 3.- Monto correspondiente a Administración 2021-2024".
5. Archivo PDF denominado "Anexo1.- Estado Analítico del presupuesto de egresos por clasificación del objeto del gasto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno".
6. Carpeta denominada "Anexo 6.- Procedimientos de adjudicación".



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

7. Carpeta denominada "Anexo 5.- Entidades Gubernamentales".
8. Carpeta denominada "Anexo 4.- Proveedores de gastos menores".
9. Carpeta denominada "Administración 2018-2021".

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato(s):

La Entidad Fiscalizada ejerció recursos en el Capítulo 3000 "Servicios Generales", por la cantidad de \$74'897,771.04, derivado de ello, presentó 61 contratos que ascienden a \$29'463,856.95, constatando las siguientes irregularidades:

- Documentación en procedimientos de adjudicación incompletos (requerimientos, oficios de autorización presupuestal).
- Dictámenes de excepción a licitación no acreditan las adjudicaciones.
- No se cuenta con documentación que acredite la materialidad del objeto de los contratos.

No acreditando el ejercicio de recursos en los siguientes conceptos:

Servicios básicos \$7,610,341.36

Servicio de arrendamiento \$7,219,036.61

Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros \$22,163,992.43

Servicios financieros, bancarios y comerciales \$5,100,065.11

Servicios de instalación, reparación, mantenimiento \$17,544,734.50

Servicios de comunicación social y publicidad \$6,417,096.57

Servicios de traslado y viáticos \$6,996.93

Servicios oficiales \$3,459,831.97

Otros servicios generales \$5,375,676.56

Total ejercido y observado \$74,897,772.04

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Contrato(s):

Como resultado del análisis practicado a la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada, se conoció que llevó a cabo los procesos de adjudicación de conformidad con las normas y lineamientos establecidos, por lo que acreditaron todas sus adjudicaciones. Asimismo, se confirmó que los 61 contratos observados cuentan con el soporte documental que acredita la materialidad de los mismos.

Por lo anteriormente descrito, se considera solventada la presente observación, ya que la Entidad Fiscalizada envió documentación suficiente para acreditar el importe observado y subsanar las inconsistencias detectadas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

7 Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Importe Observado: \$34,122,842.52

Expedientes de Contratos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto)

Contrato de compra venta.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El quince de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número P.733/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante disco duro externo, certificado por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, de la cual, para solventar la presente observación, remite lo siguiente:

1. Oficio de solventación número P.720/2022 de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós.
2. Archivo PDF denominado Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos clasificación por Objeto del Gasto del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno".
3. Archivo PDF denominado "Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos clasificación por Objeto del Gasto del primero de enero al treinta y catorce de octubre de dos mil veintiuno".
4. Papel de trabajo en formato Excel, denominado "Anexo 3 Montos pagados en el período del quince de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno".
5. Papel de trabajo en formato Excel, denominado "Anexo 4 Relación de proveedores del capítulo 5000".
6. Papel de trabajo en formato Excel, denominado "Anexo 5 Relación de pólizas del capítulo 5000".
7. Papel de trabajo en formato Excel, denominado "Anexo 7 Listado de bienes del capítulo 5000".
8. Archivo PDF denominado "Anexo 8 Relación de bienes muebles a diciembre de dos mil veintiuno".
9. Archivo PDF denominado "Anexo 9 Relación de bienes inmuebles a diciembre de dos mil veintiuno".
10. Papel de trabajo en formato Excel, denominado "Anexo 10 Libro de inventarios de bienes muebles e inmuebles a diciembre de dos mil veintiuno".
11. Archivo PDF denominado "Anexo 11 Resguardos de bienes muebles del catorce de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno".
12. Archivo PDF denominado "Anexo 13 Conciliación contable presupuestal".
13. Papel de trabajo en formato Excel, denominado "Cédula de integración de saldos del primero de enero al catorce de octubre de dos mil veintiuno".
14. Carpeta denominada "Administración 2018-2021".
15. Carpeta denominada "Proveedores".

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato de compra venta.

La Entidad Fiscalizada ejerció recursos fiscales en el Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" por \$34'122,842.52, de los cuales presentó 12 contratos que ascienden a \$9'080,397.57 advirtiendo de manera general las siguientes observaciones:

- No se presentó Libro de Inventarios,
- Conciliación física-contable
- Resguardos de dichos bienes.



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

No acreditando el ejercicio de los recursos en los siguientes conceptos:

Mobiliario y equipo de administración \$6,206,586.82
Mobiliario y equipo educacional y recreativo \$226,039.94
Equipo e instrumental médico y de laboratorio \$349,524.30
Vehículos y equipo de transporte \$2,473,698.00
Equipo de defensa y seguridad \$0.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas \$2,019,147.46
Activos biológicos \$0.00
Bienes inmuebles \$21,763,846.00
Activos intangibles \$1,084,000.00
Total ejercido y observado \$34,122,842.52

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Como resultado de la revisión y análisis de la documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada se derivan las siguientes conclusiones:

- a) Presentó formatos de Resguardos de bienes muebles, Libro de Inventarios, Conciliación física-contable correspondientes al ejercicio 2021; sin embargo, los dos últimos no se encuentran elaborados conforme a la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- b) Mediante procesos de adjudicación, integración de saldos y pólizas contables con soporte documental, acreditaron el ejercicio de los recursos en los siguientes conceptos:

Mobiliario y equipo de administración	\$6,206,586.82 (seis millones doscientos seis mil quinientos ochenta y seis pesos 82/100 M.N).
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$226,039.94 (doscientos veintiséis mil treinta nueve pesos 94/100 M.N).
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$349,524.30 (trescientos cuarenta y nueve mil quinientos veinticuatro pesos 30/100 M.N).
Vehículos y equipo de transporte	\$2,473,698.00 (dos millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N).
Equipo de defensa y seguridad	\$0.00 (cero pesos 00/100 M.N).
Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$2,019,147.46 (dos millones diecinueve mil ciento cuarenta y siete pesos 46/100 M.N).
Activos biológicos	\$0.00 (cero pesos 00/100 M.N).
Bienes inmuebles	\$21,763,846.00 (veintiún millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N).
Activos intangibles	\$1,084,000.00 (un millón ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N).
Total ejercido y observado	\$34,122,842.52 (treinta y cuatro millones ciento veintidós mil ochocientos cuarenta y dos pesos 52/100 M.N).

Por lo anteriormente descrito, se considera como parcialmente solventada la presente observación, ya que la Entidad Fiscalizada envió documentación suficiente para acreditar el importe observado y subsanar las inconsistencias detectadas, sin embargo, el Libro de Inventarios y la Conciliación física-contable no se encuentran elaborados conforme a la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0011-21-08/04-E-R-02 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, implementar acciones que le permitan generar y presentar información clara y eficiente, así como apegadas a la Normatividad contable emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de promover la responsabilidad y transparencia en la rendición de cuentas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracciones IV y XLIX, 144, 167, 169, fracciones II y XXI de la Ley Orgánica Municipal.

8 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$134,153,937.02
Informe de Auditor Externo

Documentación soporte:

Informe de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El quince de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número P.733/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante disco duro externo, certificado por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad; de la cual, para solventar la presente observación, remite la siguiente documentación:

1. Constancia de Solventación del 2º Informe Parcial del 01 de julio al 14 de octubre de 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

De la revisión al segundo informe del periodo del 1 de julio al 14 de octubre de 2021, del auditor externo C.P.C. Ma. Gema Hernández Reyes, se detectaron 51 observaciones, 26 de obra pública y 25 financieras, con recursos federales por \$67,695,036.16 y propios por \$66,458,900.85, por un monto total de \$134,153,937.02, de las cuales no se cuenta con la constancia de solventación por la Entidad Fiscalizada.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Informe de Auditor Externo:

Derivado de la revisión y análisis a la documentación remitida, se determina como solventada la presente observación en virtud de que la Entidad Fiscalizada remitió la Constancia de Solventación del Auditor Externo del 2º Informe Parcial del 01 de julio al 14 de octubre de 2021.



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracción IV, 43, 54 fracciones V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

9 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Importe Observado: \$43,567,116.59
Capítulo 4000 y Expedientes de Contratos

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El quince de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número P.733/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante disco duro externo, certificado por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, de la cual, para solventar la presente observación, remite lo siguiente:

1. Carpeta denominada "Administración 2018-2021", que contiene: Acta de Cabildo por la aprobación de apoyos 2020 y archivos PDF de los montos por ayudas y apoyos 2021.
2. Carpeta denominada "Ayudas Ciudadanía".
3. Carpeta denominada "Proveedores".
4. Oficio de solventación número P.718-2022 de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós.
5. Papel de trabajo denominado "Cédula de integración de saldos del primero de enero al catorce de octubre de dos mil veintiuno".

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

Del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se conoció que la Entidad Fiscalizada ejecutó recursos fiscales en el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por \$43'567,116.59, presentando 9 contratos por \$5'285,206.87; constatando que, de manera general presentan las siguientes irregularidades:

- No presentaron lista de beneficiarios
- Identificaciones de los beneficiarios.
- Instrumentos jurídicos que amparen el otorgamiento de dichos apoyos.

No acreditando el ejercicio de recursos en los siguientes conceptos

Ayudas sociales \$43,567,116.59
Total ejercido y observado \$43,567,116.59

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se conoció que remitió las listas de beneficiarios de apoyos económicos, descuentos y ayudas sociales, así como las identificaciones de los beneficiarios. Asimismo, presentó la integración del importe observado; sin embargo, presentó el Acta de Sesión de Cabildo de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte, donde el punto de acuerdo No. 4 corresponde al Análisis, discusión y aprobación de los lineamientos para otorgar asignaciones, subsidios y otras ayudas, la cual no contiene la evidencia de haber sido aprobado, ya que el párrafo que lo refiere aparece incompleto.

Por lo anteriormente descrito, la presente observación se considera parcialmente solventada, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no acreditó en su totalidad el último punto de las irregularidades mencionadas en la observación, al presentar de manera incompleta el Acta de Sesión de Cabildo de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0011-21-08/04-E-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita a la Entidad Fiscalizada, aclarar si en la Sesión de Cabildo de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte, fueron aprobados los lineamientos para otorgar asignaciones, subsidios y otras ayudas, en virtud de que, el Acta de Sesión de Cabildo presentada no contiene la evidencia de dicha aprobación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.4 Obra Pública

10 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$2,875,852.94

Expediente Técnico de Obra Pública por Contrato. Obra Número FISCA 21-01, fecha de inicio de obra 15/01/2021

Recursos Fiscales

Documentación soporte:

Reporte de Obras y Acciones.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El quince de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número P.733/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante disco duro externo, certificado por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad; de la cual, para solventar la presente observación, remite la siguiente documentación:

1. Carpeta denominada "Planeación programación y presupuestación" (misma que contiene: solicitud por parte de los beneficiarios, comité de obra, acta COPLADEMUN, acta de Cabildo, cédula de información básica, solicitud de recursos, asignación de recursos, croquis de ubicación, fotografías y solicitud de validación).
2. Carpeta denominada "Estudio previos" (misma que contiene: manifiesto de existencias instalaciones, dictamen de uso de suelo, derecho de vía y resolutive de impacto ambiental del Municipio).
3. Carpeta denominada "Proyecto ejecutivo" (misma que contiene: Justificación y objetivo, descripción general y componentes, informe de adhesión, datos socioeconómicos, responsiva técnica y planos sin firmas).
4. Carpeta denominada Presupuesto (misma que contiene: Catálogo de conceptos, presupuesto y calendario de ejecución).
5. Carpeta denominada "Adjudicación de obras y servicios" (misma que contiene: Invitación a empresas, aceptación de invitaciones, invitación a contraloría, bases, acta de visita de la obra, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura, catálogo de la empresa diseño y transformación urbana por un monto a costo unitario de \$2,527,246.24, programa de obra, análisis de precios unitarios, catálogo de la empresa Co-Work constructora, programa de obra, análisis de precios unitarios, catálogo de conceptos de la empresa HP ROIME, programa de obra, análisis de precios unitarios, catálogo de la empresa VALTIMURT, grupo constructor y arrendador, programa de obra, análisis de precios unitarios, cuadro comparativo, análisis de las propuestas, dictamen de fallo, acta de fallo, notificación de fallo y dictamen de excepción a la licitación pública mediante invitación a cuando menos cinco personas).
6. Carpeta denominada "Contratación" (misma que contiene: Contrato, presupuesto contratado, calendario contratado, análisis de precios unitarios, renuncia al anticipo y fianza de cumplimiento).
7. Carpeta denominada "Ejecución" (misma que contiene: Asignación de residente y superintendente y oficio de inicio de obra).
8. Carpeta denominada "Estimaciones" (misma que contiene: Órdenes de pago, factura, esimación 1, estimación 2 finiquito y bitácora de obra).
9. Carpeta denominada "Convenios" (misma que contiene: Convenio modificadorio, dictamen técnico y cuadro comparativo).
10. Carpeta denominada "Terminación de los trabajos" (misma que contiene: acta entrega, acta extinción de derechos y obligaciones, acta verificación, fianza de vicios ocultos, oficio de término de obra y agradecimiento).
11. Carpeta denominada "Otros" (misma que contiene: documento de anexo bienestar).

Descripción de la(s) Observación(es):

Reporte de Obras y Acciones:

En relación a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de la Obra Número FISCA 21-01 Rehabilitación de Presidencia Auxiliar de Sanctorum, ubicada en Plaza Principal de la localidad de Sanctorum, Municipio de Cuatlancingo, Puebla, se examinó la información y documentación presentada en su momento, y se estima que ésta es insuficiente toda vez que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

Del expediente técnico - unitario de la obra:

Análisis de precios unitarios del presupuesto base, Números generadores del presupuesto base y Especificaciones técnicas y generales.

Del Proceso de Adjudicación a cuando menos cinco personas:

Declaración de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 55.

Del Proceso de Contratación:



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, Solicitud de modificación con respecto al monto contratado emitido por el contratista, anexa ponderado ejecutado, Oficio de aviso al Órgano Interno de Control, Oficio de suficiencia presupuestal para modificación, Oficio de autorización de modificaciones, Proyecto, presupuesto y programa modificado, Garantías adicionales, Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos) y Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación.

De la documentación comprobatoria y justificativa:

Transferencia bancaria, Controles de calidad y / o Pruebas de laboratorios y Finiquito de los Trabajos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la obra carece de elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, en virtud de que, la Entidad no entregó en su totalidad la información solicitada, omitiendo proporcionar lo siguiente:

Respecto al Expediente técnico - unitario de la obra, omitió presentar:

- Números generadores del presupuesto base y especificaciones técnicas y generales,
- Del análisis de precios unitarios del presupuesto base, omitió presentar catálogo homologado vigente donde se obtuvieron los costos directos, así como el análisis de los precios fuera de catálogo homologado.

Respecto del proceso de adjudicación a cuando menos cinco personas, omitió presentar:

- Declaración de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, según lo estipulado en las bases de licitación.

Respecto al Proceso de Contratación, omitió presentar:

- Padrón de contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente,
- Solicitud de modificación con respecto al monto contratado emitido por el contratista, anexa ponderado ejecutado,
- Oficio de aviso al Órgano Interno de Control,
- Oficio de suficiencia presupuestal para modificación,
- Oficio de autorización de modificaciones,
- Proyecto, presupuesto y programa modificado,
- Garantías adicionales,
- Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos), y
- Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación.

Respecto de la documentación comprobatoria y justificativa, omitió presentar:

- Comprobante de la transferencia bancaria,
- Controles de calidad y / o pruebas de laboratorios, y
- Finiquito de los trabajos.

Por lo antes expuesto, y derivado de que la Entidad Fiscalizada no remitió la totalidad de la documentación, se concluye que no solventó la presente observación referente a la Obra Número FISCA 21-01 Rehabilitación de Presidencia Auxiliar de Sanctorum, ubicada en Plaza Principal de la localidad



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

de Sanctorum, Municipio de **Cuatlancingo**, Puebla, por un monto de \$2,875,852.94 (dos millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos 94/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0011-21-08/04-OP-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,875,852.94 (dos millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos 94/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 116 fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 fracción II, 96, 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35, 36, 37, 38 fracciones I y II, 41, 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción V Ley de Sistemas de Pago; 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7 fracción VI, 54 y 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2, 9, 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 3, 5 fracción I, 20 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

11 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$1,773,992.03

Expediente Técnico de Obra Pública por Contrato. Obra Número FISCA 21-02, fecha de inicio de obra 15/01/2021

Recursos Fiscales

Documentación soporte:

Reporte de Obras y Acciones.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El quince de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número P.733/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante disco duro externo, certificado por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad; de la cual, para solventar la presente observación, remite la siguiente documentación:

1. Carpeta denominada "Planeación programación y presupuestación" (misma que contiene los siguientes documentos: solicitud por parte de los beneficiarios, comité de obra, acta COPLADEMUN, acta de Cabildo, cédula de información básica, solicitud de recursos, asignación de recursos, croquis de localización, fotografías, solicitud de validación, y validación).
2. Carpeta denominada "Estudio previos" (misma que contiene los siguientes documentos: Factibilidad técnica, estudio geotécnico, normas SCT, manifiesto de existencias, dictamen de uso de suelo, derecho de vía e impacto ambiental).

3. Carpeta denominada "Proyecto ejecutivo" (misma que contiene los siguientes documentos: Justificación y objetivo, descripción general y componentes, informe de adhesión, datos socioeconómicos, responsiva técnica, planos sin firmas y memoria de cálculo).
4. Carpeta denominada "Presupuesto" (misma que contiene los siguientes documentos: Catálogo de conceptos, presupuesto, números generadores y calendario de ejecución).
5. Carpeta denominada "Adjudicación de obras y servicios" (misma que contiene los siguientes documentos: Invitación a empresas, invitación a contraloría, bases, acta de visita de la obra, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura, catálogo de la empresa GRUPO PRANGELOPOLIS, programa de obra, análisis de precios unitarios, catálogo de la empresa VALTIMURT GRUPO CONSTRUCTOR Y ARRENDADOR, análisis de precios unitarios, cuadro comparativo, análisis de las propuestas, dictamen de fallo, acta de fallo, notificación de fallo y dictamen de excepción a la licitación pública mediante invitación a cuando menos tres personas).
6. Carpeta denominada "Contratación" (misma que contiene los siguientes documentos: Contrato, presupuesto contratado, calendario contratado, análisis de precios unitarios y fianza de cumplimiento).
7. Carpeta denominada "Ejecución" (misma que contiene el siguiente documento: Asignación de residente).
8. Carpeta denominada "Estimaciones" (misma que contiene los siguientes documentos: Órdenes de pago, factura, esimacion 1 finiquito y pruebas de laboratorio).
9. Carpeta denominada "Convenios" (Oficio para tramitar finiquito, convenio modificatorio, dictamen técnico y cuadro comparativo).
10. Carpeta denominada "Terminación de los trabajos" (misma que contiene los siguientes documentos: acta entrega, acta extinción de derechos y obligaciones, acta verificación, fianza de vicios ocultos y oficio de término de obra).
11. Carpeta denominada "Otros" (misma que contiene el siguiente documento: agradecimiento).

Descripción de la(s) Observación(es):

Reporte de Obras y Acciones:

En relación a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de la Obra Número FISCA 21-02 Rehabilitación de la línea de alcantarillado sanitario de la calle Margaritas entre Calle 5 de Mayo y Calle 16 de Septiembre, en la localidad de San Juan Cuatlancingo, Municipio de Cuatlancingo, Puebla, se examinó la información y documentación presentada en su momento, y se estima que ésta es insuficiente toda vez que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

Del expediente técnico - unitario de la obra:

Análisis de precios unitarios del presupuesto base.

Del Proceso de Adjudicación a cuando menos cinco personas:

Declaración de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 55.

Del Proceso de Contratación:

Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, Solicitud de modificación con respecto al monto contratado emitido por el contratista, Oficio de aviso al Órgano Interno de Control, Oficio de suficiencia presupuestal para modificación, Oficio de autorización de modificaciones, Proyecto, presupuesto y programa modificado, Garantías adicionales, Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos) y Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación.

De la documentación comprobatoria y justificativa:

Finiquito de los Trabajos.



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma carece de elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, en virtud de que, la Entidad omitió proporcionar lo siguiente:

Respecto del expediente técnico - unitario de la obra, omitió presentar análisis de precios unitarios del presupuesto base.

Respecto del Proceso de Adjudicación a cuando menos cinco personas, omitió presentar declaración de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Del Proceso de Contratación omitió presentar:

- Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente,
- Solicitud de modificación con respecto al monto contratado emitido por el contratista,
- Oficio de aviso al Órgano Interno de Control,
- Oficio de suficiencia presupuestal para modificación,
- Oficio de autorización de modificaciones,
- Proyecto, presupuesto y programa modificado,
- Garantías adicionales,
- Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos), y
- Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación.

De la documentación comprobatoria y justificativa, omitió presentar finiquito de los trabajos.

Por lo antes expuesto, y derivado de que la Entidad Fiscalizada omitió remitir la totalidad de la documentación, se concluye que no solventa la presente observación referente a la Obra Número FISCA 21-02 Rehabilitación de la línea de alcantarillado sanitario de la calle Margaritas entre Calle 5 de mayo y Calle 16 de septiembre, en la localidad de San Juan Cuatlancingo, Municipio de **Cuatlancingo**, Puebla, por un monto de \$1,773,992.03 (un millón setecientos setenta y tres mil novecientos noventa y dos pesos 03/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0011-21-08/04-OP-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,773,992.03 (un millón setecientos setenta y tres mil novecientos noventa y dos pesos 03/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 116 fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 fracción II, 96, 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35, 36, 37, 38 fracciones I y II, 41, 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción V Ley de Sistemas de Pago; 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7 fracción VI, 54 y 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2, 9, 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 3, 5 fracción I, 20 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

12 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$936,576.30

Expediente Técnico de Obra Pública por Contrato. Obra Número FISCA 21-03, fecha de inicio de obra 19/01/2021

Recursos Fiscales

Documentación soporte:

Reporte de Obras y Acciones.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El quince de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número P.733/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante disco duro externo, certificado por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, de la cual, para solventar la presente observación, remite la siguiente documentación:

1. Carpeta denominada "Planeación programación y presupuestación" (misma que contiene los siguientes documentos: solicitud por parte de los beneficiarios, comité de obra, acta COPLADEMUN, acta de Cabildo, cédula de información básica, solicitud de recursos, asignación de recursos, croquis de localización, fotografías y solicitud de validación).
2. Carpeta denominada "Estudio previos" (misma que contiene los siguientes documentos: especificaciones particulares, manifiesto de existencias instalaciones, dictamen de uso de suelo, derecho de vía, liberación de predio, existencia del inmueble e impacto ambiental).
3. Carpeta denominada "Proyecto ejecutivo" (misma que contiene los siguientes documentos: Justificación y objetivo, descripción general y componentes, informe de adhesión, datos socioeconómicos, responsiva técnica, planos sin firmas y memoria de cálculo).
4. Carpeta denominada "Presupuesto" (misma que contiene los siguientes documentos: Catálogo de conceptos, presupuesto, numero generadores y calendario de ejecución).
5. Carpeta denominada "Adjudicación de obras y servicios" (misma que contiene los siguientes documentos: Invitación a empresas, aceptación de invitaciones, invitación a contraloría, bases, acta de visita de la obra, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura, catálogo de la empresa GRUPO PRANGELOPOLIS, programa de obra, análisis de precios unitarios, catálogo de la empresa VALTIMURT GRUPO CONSTRUCTOR Y ARRENDADOR, programa de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra de la empresa CO-WORK CONSTRUCTORA, análisis de precios unitarios, catálogo de la empresa del representante legal ABEL CORDERO PEREZ, calendario de ejecución, cuadro comparativo, análisis de las propuestas, dictamen de fallo, acta de fallo, notificación de fallo y dictamen de excepción a la licitación pública mediante invitación a cuando menos tres personas).
6. Carpeta denominada "Contratación" (misma que contiene los siguientes documentos: Contrato, presupuesto contratado, calendario contratado, análisis de precios unitarios, fianza de anticipo y fianza de cumplimiento).
7. Carpeta denominada "Ejecución" (misma que contiene los siguientes documentos: Asignación de residente y superintendente, y oficio de inicio de obra).

8. Carpeta denominada "Estimaciones" (misma que contiene los siguientes documentos: Órdenes de pago, factura, estimación 1 finiquito, y pruebas de laboratorio de compactaciones, riego de liga y concretos).

9. Carpeta denominada "Convenios" (misma que se encuentra vacía).

10. Carpeta denominada "Terminación" de los trabajos (misma que contiene los siguientes documentos: acta entrega, acta extinción de derechos y obligaciones, y acta verificación).

11. Carpeta denominada "Otros" (misma que contiene los siguientes documentos: Montos máximos y mínimos, relación de personas físicas y morales inscritas en el padrón de contratistas del municipio y agradecimiento).

Descripción de la(s) Observación(es):

Reporte de Obras y Acciones:

En relación a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de la Obra Número FISCA 21-03 Reconstrucción de pavimento hidráulico de la Calle Palacio Municipal entre Calle Francisco I. Madero y Calle 2 de abril de la localidad de San Juan Cuatlancingo, Municipio de **Cuatlancingo**, Puebla, se examinó la información y documentación presentada en su momento, y se estima que ésta es insuficiente toda vez que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

Del expediente técnico - unitario de la obra:

Análisis de precios unitarios del presupuesto base.

Del Proceso de Adjudicación a cuando menos cinco personas:

Cartas de aceptación a la invitación y Declaración de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 55.

Del Proceso de Contratación:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos) y Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación.

De la documentación comprobatoria y justificativa:

Bitácora de obra, Reporte fotográfico y Finiquito de los Trabajos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma carece de elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, en virtud de que, la Entidad omitió proporcionar la siguiente documentación:

Respecto del expediente técnico - unitario de la obra, omitió presentar análisis de precios unitarios del presupuesto base.

Respecto del Proceso de Adjudicación a cuando menos tres personas, omitió presentar:

- Cartas de aceptación a la invitación, y
- Declaración de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Respecto del Proceso de Contratación, omitió presentar:

- Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos), y



INFORME INDIVIDUAL

Cautlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación.

Respecto a la documentación comprobatoria y justificativa, omitió presentar:

- Bitácora de obra,
- Reporte fotográfico, y
- Finiquito de los trabajos.

Por lo antes expuesto, y derivado de que la Entidad Fiscalizada omitió remitir la totalidad de la documentación, se concluye que no solventó la presente observación referente a la Obra Número FISCA 21-03 Reconstrucción de pavimento hidráulico de la Calle Palacio Municipal entre Calle Francisco I. Madero y Calle 2 de abril de la localidad de San Juan Cautlancingo, Municipio de **Cautlancingo**, Puebla, por un monto de \$936,576.30 (novecientos treinta y seis mil quinientos setenta y seis pesos 30/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0011-21-08/04-OP-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$936,576.30 (novecientos treinta y seis mil quinientos setenta y seis pesos 30/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 116 fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 fracción II, 96, 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35, 36, 37, 38 fracciones I y II, 41, 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción V Ley de Sistemas de Pago; 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7 fracción VI, 54 y 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2, 9, 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 3, 5 fracción I, 20 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

13 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$1,149,356.80

Expediente Técnico de Obra Pública por Contrato. Obra Número FISCA 21-04, fecha de inicio de obra 19/01/2021

Recursos Fiscales

Documentación soporte:

Reporte de Obras y Acciones.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El quince de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número P.733/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante disco duro externo, certificado por el

Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad; de la cual, para solventar la presente observación, remite la siguiente documentación:

1. Carpeta denominada "Planeación programación y presupuestación" (misma que contiene los siguientes documentos: solicitud por parte de los beneficiarios, comité de obra, acta COPLADEMUN, acta de Cabildo, cédula de información básica, solicitud de recursos, asignación de recursos, croquis de localización, fotografías y solicitud de validación).
2. Carpeta denominada "Estudio previos" (misma que contiene los siguientes documentos: Estudio de mecánica de suelos, manifiesto de existencias de instalaciones, dictamen de uso de suelo, derecho de vía e impacto ambiental por parte del municipio).
3. Carpeta denominada "Proyecto ejecutivo" (misma que contiene los siguientes documentos: Justificación y objetivo, descripción general y componentes, informe de adhesión, datos socioeconómicos, responsiva técnica y planos sin firmas).
4. Carpeta denominada "Presupuesto" (misma que contiene los siguientes documentos: Catálogo de conceptos, presupuesto, numero generadores y calendario de ejecución)
5. Carpeta denominada "Adjudicación de obras y servicios" (misma que contiene los siguientes documentos: Invitación a empresas, aceptación de invitaciones, invitación a contraloría, bases, acta de visita de la obra, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura, catálogo de la empresa ITESA, análisis de precios unitarios, catálogo de la empresa JR INGENIERIA INTEGRAL APLICADA S.A DE C.V, análisis de precios unitarios, cuadro comparativo, análisis de las propuestas, dictamen de fallo, acta de fallo, notificación de fallo y dictamen de excepción a la licitación pública mediante invitación a cuando menos tres personas).
6. Carpeta denominada "Contratación" (misma que contiene los siguientes documentos: Contrato, presupuesto contratado, calendario contratado, análisis de precios unitarios, renuncia al anticipo, y fianza de cumplimiento).
7. Carpeta denominada "Ejecución" (misma que contiene los siguientes documentos: Asignación de residente y superintendente, y oficio de inicio de obra).
8. Carpeta denominada "Estimaciones" (misma que contiene los siguientes documentos: Órdenes de pago, factura, esimacion 1 y estimación 2 finiquito, Finiquito de los trabajos por un monto de \$1,149,356.80 del periodo comprendido del 19 de febrero al 20 de marzo de 2021 debidamente firmado por el director de Departamento de Obras Públicas, Gustavo Escalante Cuautle, Supervisor de obra y el contratista José Víctor Meneses Avelino, y bitácora de obra.
9. Carpeta denominada "Convenios" (misma que se encuentra vacía).
10. Carpeta denominada "Terminación de los trabajos" (misma que contiene los siguientes documentos: acta entrega, acta extinción de derechos y obligaciones, acta verificación, fianza de vicios ocultos, oficio de termino y agradecimiento).
11. Carpeta denominada "Otros" (misma que se encuentra vacía).

Descripción de la(s) Observación(es):

Reporte de Obras y Acciones:

En relación a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de la Obra Número FISCA 21-04 Mejoramiento de imagen urbana de las Calles 5 de Mayo entre Calle 2 de Abril y Calle Francisco I. Madero; Calle 2 de Abril entre Calle San Lorenzo y Calle 5 de Mayo; Calle San Lorenzo entre Calle 2 de Abril y Calle Francisco I. Madero; Calle Francisco I. Madero entre San Lorenzo y Calle 5 de Mayo y Calle Palacio Municipal entre Calle Francisco I. Madero y Calle 2 de Abril, de la localidad de San Juan Cuatlancingo, Municipio de Cuatlancingo, Puebla, se examinó la información y documentación presentada en su momento, y se estima que ésta es insuficiente toda vez que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Del expediente técnico - unitario de la obra:
Análisis de precios unitarios del presupuesto base.

Del Proceso de Adjudicación a cuando menos cinco personas:
Declaración de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 55.

Del Proceso de Contratación:
Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos) y Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación.
De la documentación comprobatoria y justificativa:
Transferencia bancaria y Finiquito de los Trabajos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma carece de elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, en virtud de que, la Entidad omitió entregar la siguiente información:

Respecto del expediente técnico unitario de la obra, omitió presentar análisis de precios unitarios del presupuesto base.

Respecto del Proceso de Adjudicación a cuando menos tres personas, omitió presentar la declaración de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Respecto del Proceso de Contratación, omitió presentar:
- Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos), y
- Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación.

De la documentación comprobatoria y justificativa, omitió presentar comprobantes de las transferencias bancarias realizadas.

Por lo antes expuesto, y derivado de que la Entidad Fiscalizada omitió remitir la totalidad de la documentación, se concluye que no solventó la presente observación referente a la obra Número FISCA 21-04 Mejoramiento de imagen urbana de las Calles 5 de Mayo entre Calle 2 de Abril y Calle Francisco I. Madero; Calle 2 de Abril entre Calle San Lorenzo y Calle 5 de Mayo; Calle San Lorenzo entre Calle 2 de Abril y Calle Francisco I. Madero; Calle Francisco I. Madero entre San Lorenzo y Calle 5 de Mayo y Calle Palacio Municipal entre Calle Francisco I. Madero y Calle 2 de Abril, de la localidad de San Juan Cuatlancingo, Municipio de **Cuatlancingo**, Puebla, por un monto de \$1,149,356.80 (un millón ciento cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0011-21-08/04-OP-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,149,356.80 (un millón ciento cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.).



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 116 fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 fracción II, 96, 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35, 36, 37, 38 fracciones I y II, 41, 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción V Ley de Sistemas de Pago; 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7 fracción VI, 54 y 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2, 9, 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 3, 5 fracción I, 20 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

14 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$51,268,323.71

Expediente Técnico de Obra Pública por Contrato. Obra Número FISCA 21-05, fecha de inicio de obra 16/03/2021

Recursos Fiscales

Documentación soporte:

Reporte de Obras y Acciones.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El quince de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número P.733/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante disco duro externo, certificado por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad; de la cual, para solventar la presente observación, remite la siguiente documentación:

1. Carpeta denominada "Planeación programación y presupuestación" (misma que contiene los siguientes documentos: Solicitud por parte de los beneficiarios, comité de obra, acta COPLADEMUN, acta de Cabildo, cédula de información básica, solicitud de recursos, asignación de recursos, croquis de localización, fotografías, solicitud de validación, y validación).
2. Carpeta denominada "Estudio previos" (misma que contiene los siguientes documentos: Factibilidad técnica, estudio de mecánica de suelos recomendando desplantar la cimentación a una profundidad de 3.60 mediante zapatas corridas de concreto armado firmado por el Ing. Gabriel Peña Pérez con cédula profesional 09085400, memoria descriptiva, procedimiento constructivo, dictamen de uso de suelo, escrito de inmueble, liberación de predio, disposición del inmueble y dictamen del inmueble).
3. Carpeta denominada "Proyecto ejecutivo" (misma que contiene los siguientes documentos: Memoria descriptiva, Justificación y objetivo, descripción general, informe de adhesión, datos socioeconómicos, responsiva técnica, planos sin firmas) y cálculo estructural.
4. Carpeta denominada "Presupuesto" (misma que contiene los siguientes documentos: Catálogo de conceptos, presupuesto, números generadores, programa de obra, carta poder y verificación de comprobantes).
5. Carpeta denominada "Adjudicación de obras y servicios" (misma que contiene los siguientes documentos: Periódico oficial, periódico del municipio de Cuatlancingo, invitación a contraloría, bases, acta de visita de la obra, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura, catálogo de la empresa ADRP, análisis de precios unitarios, programa de ejecución general del trabajo, cuadro

comparativo, análisis de las propuestas, dictamen de fallo, acta de fallo, notificación de fallo y recibo de bases).

6. Carpeta denominada "Contratación" (misma que contiene los siguientes documentos: Contrato, presupuesto contratado, calendario contratado, análisis de precios unitarios, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento y endoso de la fianza de cumplimiento).

7. Carpeta denominada "Ejecución" (misma que contiene los siguientes documentos: Asignación de residente y superintendente y oficio de inicio de obra).

8. Carpeta denominada "Estimaciones" (misma que contiene los siguientes documentos: Órdenes de pago, facturas, estimación 1, estimación 2, estimación 3, estimación 4, estimación 5, estimación 6, estimación 7, estimación 8, estimación 9 finiquito, planos sin firma, pruebas de laboratorio 1ª parte, Pruebas de laboratorio 2º parte, Pruebas de laboratorio 3º parte y bitácora).

9. Carpeta denominada "Convenios" (misma que contiene los siguientes documentos: Convenio modificatorio por aditivas, deductivas, extraordinarios y monto contratado por \$44,993,472.29, monto modificado por \$51,268,323.71, dictamen técnico en el que especifica que procede la modificación de contrato y presupuesto modificado).

10. Carpeta denominada "Terminación de los trabajos" (misma que contiene los siguientes documentos: acta entrega, acta de extinción de derechos y obligaciones, acta verificación, fianza de vicios ocultos, oficio de término y agradecimiento).

11. Carpeta denominada "Otros" (misma que contiene los siguientes documentos: Anexo Bienestar y Constancia de Registro en el Padrón de Contratistas Calificado).

Descripción de la(s) Observación(es):

Reporte de Obras y Acciones:

En relación a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de la Obra Número FISCA 21-05 Construcción del edificio Centro Integral de Servicios de Cuatlancingo, de la localidad de San Juan Cuatlancingo, Municipio de Cuatlancingo, Puebla, se examinó la información y documentación presentada en su momento, y se estima que ésta es insuficiente toda vez que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

Del expediente técnico - unitario de la obra:

Manifestación del impacto o riesgo ambiental, Resolutivo en materia de impacto o riesgo ambiental emitido por la Instancia competente (según sea el caso), Estudio de geotecnia y/o Mecánica de suelos y Análisis de precios unitarios del presupuesto base.

Del Proceso de Adjudicación a cuando menos cinco personas:

Escrito en el que manifiesten que conocen y están de acuerdo con las condiciones del sitio de realización de los trabajos.

Del Proceso de Contratación:

Oficio de aviso al Órgano Interno de Control, Oficio de suficiencia presupuestal para modificación, Oficio de autorización de modificaciones, Validación y autorización por la Dependencia Normativa del proyecto modificado, Proyecto, presupuesto y programa modificado y Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación.

De la documentación comprobatoria y justificativa:

Finiquito de los Trabajos.



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma carece de elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, en virtud de que, la Entidad omitió entregar la siguiente información:

Respecto del expediente técnico unitario de la obra, omitió presentar:

- Manifestación del impacto o riesgo ambiental,
- Resolutivo en materia de impacto o riesgo ambiental emitido por la Instancia competente (según sea el caso), y
- Análisis de precios unitarios del presupuesto base.

Respecto al proceso de Adjudicación Licitación Pública, omitió presentar escrito en el que manifiesten que conocen y están de acuerdo con las condiciones del sitio de realización de los trabajos.

Respecto al Proceso de Contratación, omitió presentar:

- Oficio de aviso al Órgano Interno de Control,
- Oficio de suficiencia presupuestal para modificación,
- Oficio de autorización de modificaciones,
- Validación y autorización por la Dependencia
- Normativa del proyecto modificado,
- Proyecto, presupuesto y programa modificado, y
- Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación.

Respecto a la documentación comprobatoria y justificativa, omitió presentar finiquito de los Trabajos.

Por lo antes expuesto, y derivado de que la Entidad Fiscalizada omitió remitir la totalidad de la documentación, se concluye que no solventó la presente observación referente a la Obra Número FISCA 21-05 Construcción del edificio Centro Integral de Servicios de Cuatlancingo, de la localidad de San Juan Cuatlancingo, Municipio de **Cuatlancingo**, Puebla, por un monto de \$51,268,323.71 (cincuenta y un millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos veintitrés pesos 71/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0011-21-08/04-OP-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$51,268,323.71 (cincuenta y un millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos veintitrés pesos 71/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 116 fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 fracción II, 96 , 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35, 36, 37, 38 fracciones I y II, 41, 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción V Ley de Sistemas de Pago; 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7 fracción VI, 54 y 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2, 9, 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 3, 5 fracción I, 20 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

15 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$1,335,621.92

Expediente Técnico de Obra Pública por Contrato. Obra Número FISCA 21-06, fecha de inicio de obra 17/02/2021

Recursos Fiscales

Documentación soporte:

Reporte de Obras y Acciones.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El quince de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número P.733/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante disco duro externo, certificado por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad; de la cual, para solventar la presente observación, remite la siguiente documentación:

1. Carpeta denominada "Planeación programación y presupuestación" (misma que contiene los siguientes documentos: Solicitud por parte de los beneficiarios, comité de obra, acta COPLADEMUN, acta de Cabildo, cédula de información básica, solicitud de recursos, asignación de recursos, croquis de localización, fotografías, solicitud de validación y validación).
2. Carpeta denominada "Estudios previos" (misma que contiene los siguientes documentos: Factibilidad técnica, estudio pre-inversión, estudio geotécnico para el diseño de pavimento, especificaciones técnicas, manifiesto existencia de instalaciones, dictamen de uso de suelo, derecho de vía, liberación de predio, resolutive de impacto ambiental y escrito de inmueble).
3. Carpeta denominada "Proyecto ejecutivo" (misma que contiene los siguientes documentos: Justificación y objetivo, descripción general y componentes, informe de adhesión, datos socioeconómicos, responsiva técnica y planos sin firmas).
4. Carpeta denominada "Presupuesto" (misma que contiene los siguientes documentos: Catálogo de conceptos, presupuesto, números generadores y calendario de ejecución).
5. Carpeta denominada "Adjudicación de obras y servicios" (misma que contiene los siguientes documentos: Invitación a empresas, invitación a contraloría, bases, acta de visita de la obra, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura, propuestas (catálogo de la empresa JR INGENIERIA INTEGRAL APLICADA S.A DE C.V, análisis de precios unitarios, presupuesto de obra ITESA, análisis de precios unitarios, cuadro comparativo, análisis de las propuestas, dictamen de fallo, acta de fallo, notificación de fallo y dictamen de excepción a la licitación).
6. Carpeta denominada "Contratación" (misma que contiene los siguientes documentos: Contrato, presupuesto contratado, calendario contratado, análisis de precios unitarios, renuncia del anticipo y fianza de cumplimiento).
7. Carpeta denominada "Ejecución" (misma que contiene los siguientes documentos: Asignación de residente y superintendente y oficio de inicio de obra).
8. Carpeta denominada "Estimaciones" (misma que contiene los siguientes documentos: Órdenes de pago, facturas, estimación 1, estimación 2 finiquito, bitácora de obra y pruebas de laboratorio).



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

9. Carpeta denominada "Convenios" (misma que contiene los siguientes documentos: Finiquito de la obra por un importe de \$1,335,621.92 del periodo 17 de febrero al 02 de abril de 2021, firmado por el representante legal de la empresa Tierra Nueva, Proyectos S.A. de C.V., el supervisor de la obra, Arq. Gustavo Escalante Cuautle, y el Director del Departamento de Obras Públicas, José Luis Flores Amastal).

10. Carpeta denominada "Terminación de los trabajos" (misma que contiene los siguientes documentos: acta entrega, acta extinción de derechos y obligaciones, acta verificación, fianza de vicios ocultos, oficio de termino y agradecimiento).

11. Carpeta denominada "Otros" (misma que contiene los siguientes documentos: Beneficiarios, y cédula de información básica).

Descripción de la(s) Observación(es):

Reporte de Obras y Acciones:

En relación a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de la Obra Número FISCA 21-06 Rehabilitación con concreto hidráulico de la Calle San Lorenzo entre Calle Uranga y Calle 2 de abril, de la localidad de San Juan Cuatlancingo, Municipio de Cuatlancingo, Puebla, se examinó la información y documentación presentada en su momento, y se estima que ésta es insuficiente toda vez que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

Del expediente técnico - unitario de la obra:

Análisis de precios unitarios del presupuesto base.

Del Proceso de Adjudicación a cuando menos cinco personas:

Cartas de aceptación a la invitación y Declaración de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 55.

Del Proceso de Contratación:

Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos) y Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación.

De la documentación comprobatoria y justificativa:

Complemento de la bitácora por el periodo de la segunda estimación y conclusión y el Finiquito de los Trabajos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma carece de elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, en virtud de que la Entidad omitió proporcionar la siguiente información:

Respecto al expediente técnico unitario de la obra, omitió presentar análisis de precios unitarios del presupuesto base.

Respecto al Proceso de Adjudicación a cuando menos cinco personas, omitió presentar:

- Cartas de aceptación a la invitación, y
- Declaración de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Respecto al proceso de Contratación, omitió presentar:

- Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente,
- Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos), y
- Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación.

Respecto de la documentación comprobatoria y justificativa, omitió presentar complemento de la bitácora por el periodo de la segunda estimación y conclusión.

Por lo antes expuesto, y derivado de que la Entidad Fiscalizada omitió remitir la totalidad de la documentación, se concluye que no solventó la presente observación referente a la Obra Número FISCA 21-06 Rehabilitación con concreto hidráulico de la Calle San Lorenzo entre Calle Uranga y Calle 2 de abril, de la localidad de San Juan Cuatlancingo, Municipio de **Cuatlancingo**, Puebla, por un monto de \$1,335,621.92 (un millón trescientos treinta y cinco mil seiscientos veintiún pesos 92/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0011-21-08/04-OP-PO-06 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,335,621.92 (un millón trescientos treinta y cinco mil seiscientos veintiún pesos 92/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 116 fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 fracción II, 96, 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35, 36, 37, 38 fracciones I y II, 41, 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción V Ley de Sistemas de Pago; 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7 fracción VI, 54 y 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2, 9, 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 3, 5 fracción I, 20 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

16 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$866,309.00

Expediente Técnico de Obra Pública por Contrato. Obra Número FISCA 21-07, fecha de inicio de obra 30/03/2021

Recursos Fiscales

Documentación soporte:

Reporte de Obras y Acciones.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El quince de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número P.733/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante disco duro externo, certificado por el



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad; de la cual, para solventar la presente observación, remite la siguiente documentación:

1. Carpeta denominada "Planeación programación y presupuestación" (misma que contiene los siguientes documentos: solicitud por parte de los beneficiarios, comité de obra, acta COPLADEMUN, acta de Cabildo, cédula de información básica, solicitud de recursos, asignación de recursos, croquis de localización, fotografías, solicitud de validación y validación).
2. Carpeta denominada "Estudio previos" (misma que contiene los siguientes documentos: Factibilidad técnica, estudio geotécnico, normas SCT, manifiesto de existencia de instalaciones, dictamen de uso de suelo, derecho de vía e impacto ambiental)
3. Carpeta denominada "Proyecto ejecutivo" (misma que contiene los siguientes documentos: Justificación y objetivo, descripción general y componentes, informe de adhesión, datos socioeconómicos, autorización del banco de tiro, responsiva técnica, planos sin firmas y memoria de cálculo).
4. Carpeta denominada "Presupuesto" (misma que contiene los siguientes documentos: Catálogo de conceptos, presupuesto, números generadores y calendario de ejecución).
5. Carpeta denominada "Adjudicación de obras y servicios" (misma que contiene los siguientes documentos: Invitación a empresas, aceptación a participar por parte de las empresas, invitación a contraloría, bases, acta de visita de la obra, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura, catálogo de la empresa VALTIMURT GRUPO CONSTRUCTOR Y ARRENDADOR, programa de obra, análisis de precios unitarios, catálogo de la empresa CO-WORK, programa de obra, análisis de precios unitarios, cuadro comparativo, análisis de las propuestas, dictamen de fallo, acta de fallo, notificación de fallo y dictamen de excepción a la licitación pública mediante invitación a cuando menos tres personas).
6. Carpeta denominada "Contratación" (misma que contiene los siguientes documentos: Contrato, presupuesto contratado, calendario contratado, análisis de precios unitarios, renuncia al anticipo y fianza de cumplimiento).
7. Carpeta denominada "Ejecución" (misma que contiene los siguientes documentos: Asignación de residente, superintendente y oficio de inicio de obra).
8. Carpeta denominada "Estimaciones" (misma que contiene los siguientes documentos: Órdenes de pago, factura, esimacion 1, estimación 2 y estimación finiquito, pruebas de laboratorio de compactación de la base hidráulica y bitácora de obra).
9. Carpeta denominada "Convenios" (misma que contiene los siguientes documentos: Oficio para solicitar el finiquito, convenio modificatorio de diferimiento del tiempo de ejecución, disminución de recursos, aditiva, deductiva y monto, monto contratado de \$12,847,190.97, plazo de ejecución de 60 días naturales del 21 de diciembre de 2020 al 18 de febrero 2021 y monto modificado por \$12,837,887.06, plazo de ejecución de 88 días naturales del 21 de diciembre de 2020 al 19 de marzo de 2021, firmado el día 18 de diciembre de 2020 de la persona física Abel Cordero Pérez con objeto del contrato Reconstrucción De Pavimento Hidráulico de la Calle Díaz Ordaz, dictamen técnico modificatorio del contrato FISCA-21-07 de fecha 7 de mayo de 2021 en la que se especifica deductivas por \$43,028.72 y aditivas por \$8,827.94 en el cual no se especifica cual fue la diferencia y no se respalda con notas de bitácora, y cuadro comparativo).
10. Carpeta denominada "Terminación de los trabajos" (misma que contiene los siguientes documentos: acta entrega, acta extinción de derechos y obligaciones, acta verificación, fianza de vicios ocultos, oficio de término de obra y agradecimiento).
11. Carpeta denominada "Otros" (misma que contiene el siguiente documento: Constancia de Registro en el Padrón de Contratistas).

Descripción de la(s) Observación(es):

Reporte de Obras y Acciones:

En relación a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de la Obra Número FISCA 21-07 Construcción de adocroto de la Privada Leona Vicario entre Calle Puebla y Calle Leona Vicario, de la localidad de Sanctorum, Municipio de Cuatlancingo, Puebla, se examinó la información y documentación presentada en su momento, y se estima que ésta es insuficiente toda vez que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

Del expediente técnico - unitario de la obra:

Análisis de precios unitarios del presupuesto base.

Del Proceso de Adjudicación a cuando menos cinco personas:

Declaración de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 55.

Del Proceso de Contratación:

Solicitud de modificación con respecto al monto contratado emitido por el contratista, Convenio modificatorio en monto y/o plazo de ejecución(en su caso), Dictamen técnico que sirvió de base para la modificación, Oficio de aviso al Órgano Interno de Control, Oficio de suficiencia presupuestal para modificación, Oficio de autorización de modificaciones, Validación y autorización por la Dependencia Normativa del proyecto modificado (en su caso), Proyecto, presupuesto y programa modificado, Garantías adicionales, Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos) y Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación.

Presentó convenio de modificación de la obra número FISCA-20-07 que no corresponde a la obra observada.

De la documentación comprobatoria y justificativa:

Transferencia bancaria, Finiquito de los Trabajos.

Omitió presentar documentación comprobatoria y justificativa por \$34,200.78

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma carece de elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, en virtud de que, la Entidad omitió entregar la siguiente información:

Respecto del expediente técnico unitario de la obra, omitió presentar análisis de precios unitarios del presupuesto base.

Respecto del Proceso de Adjudicación a cuando menos tres personas, omitió presentar declaración de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Respecto del Proceso de Contratación, omitió presentar:

- Solicitud de modificación con respecto al monto contratado emitido por el contratista,
- Convenio modificatorio en monto y/o plazo de ejecución (en su caso),
- Dictamen técnico que sirvió de base para la modificación,
- Oficio de aviso al Órgano Interno de Control,
- Oficio de suficiencia presupuestal para modificación,
- Oficio de autorización de modificaciones,
- Validación y autorización por la Dependencia Normativa del proyecto modificado (en su caso),



INFORME INDIVIDUAL

Cuautlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Proyecto, presupuesto y programa modificado, Garantías adicionales, Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos), y
- Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación.

Respecto de la documentación comprobatoria y justificativa, omitió presentar:

- Comprobante de la transferencia bancaria,
- Finiquito de los Trabajos, y
- Comprobar y/o justificativa el destino de \$34,200.78 (treinta y cuatro mil doscientos pesos 78/100 M.N.), en su caso reintegro.

Por lo antes expuesto, y derivado de que la Entidad Fiscalizada omitió remitir la totalidad de la documentación, se concluye que no solventó la presente observación referente a la Obra Número FISCA 21-07 Construcción de adocreto de la Privada Leona Vicario entre Calle Puebla y Calle Leona Vicario, de la localidad de Sanctorum, Municipio de **Cuautlancingo**, Puebla, por un monto de \$866,309.00 (ochocientos sesenta y seis mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0011-21-08/04-OP-PO-07 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$866,309.00 (ochocientos sesenta y seis mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 116 fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 fracción II, 96, 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35, 36, 37, 38 fracciones I y II, 41, 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción V Ley de Sistemas de Pago; 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7 fracción VI, 54 y 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2, 9, 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 3, 5 fracción I, 20 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

17 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$152,367.52

Expediente Técnico de Obra Pública por Contrato. Obra Número FISCA 21-08, fecha de inicio de obra 17/11/2021

Recursos Fiscales

Documentación soporte:

Reporte de Obras y Acciones.



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El quince de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número P.733/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante disco duro externo, certificado por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad; de la cual, para solventar la presente observación, remite la siguiente documentación:

1. Carpeta denominada "Proyecto ejecutivo" (misma que contiene los siguientes documentos: Planos de azotea, acabados pre existentes, azotea acabados proyectos, azotea, conjunto, fachada lateral levantamiento, fachada lateral preexistentes, fachadas laterales proyecto, fachadas levantamiento, fachadas preexistentes, fachadas proyectos, Proyecto ejecutivo (Justificación y objetivo, descripción general y componentes, informe de adhesión, datos socioeconómicos, responsiva técnica).
2. Documento denominado "Aceptación a la invitación a participar de una empresa Soluciones Integrales Flores".
3. Constancia en el padrón de contratistas MC/PC-04, quien cuenta con vigencia al 04 de marzo de 2022.
4. Contrato FISCA-21-08.
5. Oficio de la empresa Soluciones Integrales Flores anexo 5 declara bajo protesta decir la verdad que no se encuentra en el supuesto del Art. 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.
6. Estimación 1 y finiquito 202212072158.
7. Fianza de cumplimiento,
8. Fianza de vicios ocultos,
9. 11 fotografías previas a la rehabilitación de pintura en muros perimetrales de la presidencia Cuatlancingo, Puebla, con sello por parte de la Directora de Obras del Municipio de Cuatlancingo,
10. Modelo de contrato sellado y firmado por la empresa Soluciones Integrales Flores, catálogo de la empresa ganadora
11. Presupuesto.
12. Oficio renuncia al anticipo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Reporte de Obras y Acciones:

En relación a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de la Obra Número FISCA 21-08 Rehabilitación de pintura en muros perimetrales de la Presidencia Cuatlancingo, de la localidad de San Juan Cuatlancingo, Municipio de Cuatlancingo, Puebla, se examinó la información y documentación presentada en su momento, y se estima que ésta es insuficiente toda vez que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

Del expediente técnico - unitario de la obra:

Reporte fotográfico previo.

Del Proceso de Adjudicación a cuando menos cinco personas:

Cartas de aceptación a la invitación, Proyecto ejecutivo o los términos de referencia según sea el caso, firmado en su integridad, Modelo del contrato firmado en su integridad, Constancia de inscripción en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, con la que se acredite la especialidad necesaria para la ejecución de los trabajos, Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, Catálogo de conceptos, en el que se incluyen los precios propuestos y Garantía de seriedad de su propuesta.



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Del Proceso de Contratación:

Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación.

De la documentación comprobatoria y justificativa:

Transferencia bancaria, Finiquito de los Trabajos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma carece de elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, en virtud de que, el Entidad omitió entregar la siguiente información:

Respecto del Proceso de Adjudicación (Adjudicación Directa), omitió presentar:

- Cartas de aceptación a la invitación,
- Proyecto ejecutivo o los términos de referencia según sea el caso, firmado en su integridad,
- Garantía de seriedad de su propuesta.

Respecto al proceso de Contratación, omitió presentar documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación.

Respecto a la documentación comprobatoria y justificativa, omitió presentar comprobante de la transferencia bancaria y finiquito de los trabajos.

Por lo antes expuesto, y derivado de que la Entidad Fiscalizada omitió remitir la totalidad de la documentación, se concluye que no solventó la presente observación referente a la Obra Número FISCA 21-08 Rehabilitación de pintura en muros perimetrales de la Presidencia Cuatlancingo, de la localidad de San Juan Cuatlancingo, Municipio de **Cuatlancingo**, Puebla, por un monto \$152,367.52 (ciento cincuenta y dos mil trescientos sesenta y siete pesos 52/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0011-21-08/04-OP-PO-08 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$152,367.52 (ciento cincuenta y dos mil trescientos sesenta y siete pesos 52/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 116 fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 fracción II, 96, 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35, 36, 37, 38 fracciones I y II, 41, 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción V Ley de Sistemas de Pago; 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7 fracción VI, 54 y 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2, 9, 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 3, 5 fracción I, 20 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al Municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Local faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su Hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Municipio de **Cuatlancingo** para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el Municipio, así como aspectos sociales y financieros.

Aspectos Sociales

El Municipio de **Cuatlancingo** tiene una población de 137,435 habitantes; de los cuales 70,485 son mujeres y 66,950 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el Municipio cuenta con un 64.68% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es Muy bajo, ocupa la posición 216 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al Municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el Municipio es de 6.64 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 14.54 %. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el Municipio cuenta con 135 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del (INEGI) 2020 muestra que el 91.98% de las viviendas del Municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 99.36 % tiene servicio de drenaje, el 99.65 % dispone de energía eléctrica y el 98.78 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del Municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **Cuatlancingo**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión}/\text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 227,001,867.28	49.03%
		\$ 463,030,551.69	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión}/\text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 227,001,867.28	75.25%
		\$ 301,669,609.86	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 34,174,376.79	0.80
		\$ 42,884,891.10	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento}/\text{Gasto Total}) \times 100$	\$ 301,669,609.86	81.77%
		\$ 368,936,822.15	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales}/\text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 126,799,710.43	42.03%
		\$ 301,669,609.86	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos

contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de **Cuatlancingo** los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas entre las que destacan las siguientes:

**Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Cuatlancingo**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

Fortalezas
Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo.
El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Cuatlancingo, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

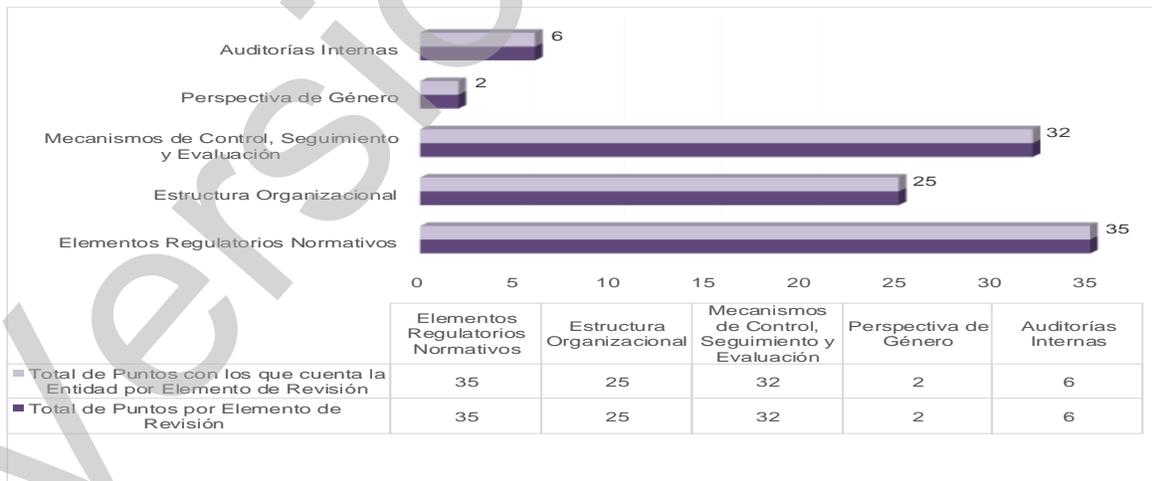
Tabla 4
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

Fortalezas	
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación	
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.	
La Entidad Fiscalizada comunica y asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.	
La Entidad Fiscalizada realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.	
La Entidad Fiscalizada llevó a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.	
Perspectiva de Género	
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).	
Auditorías Internas	
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.	
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio.	
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior atendió las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.	

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Cuatlancingo, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de **Cuatlancingo** mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que, durante el ejercicio 2021 obtuvo un total de 100 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel alto; lo anterior, se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Cuatlancingo, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador.
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes.
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación

de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública.

- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

Artículo 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

...

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;

[...]

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de **Cautlancingo** considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.

- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y Municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:

...

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

[...]



INFORME INDIVIDUAL

Cuatlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido [...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: “*Profesionalización de servidores Públicos y Combate a la Corrupción*”, se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

6. Con la revisión al diseño del programa “*Profesionalización de servidores Públicos y Combate a la Corrupción*”, se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado “Bueno”.

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 27 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 5
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programa Presupuestario 2021
(Porcentajes)

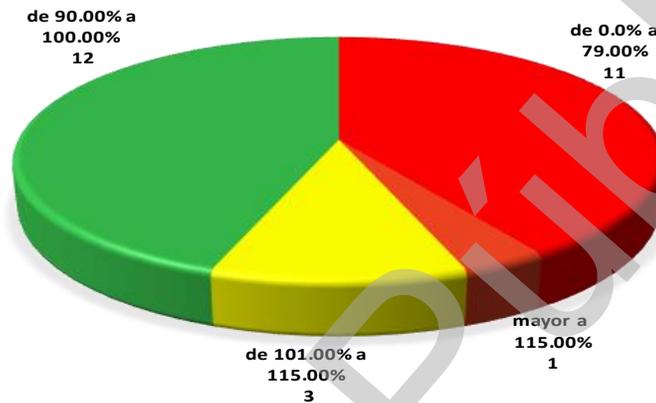
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
Profesionalización de servidores Públicos y Combate a la Corrupción	1	Plan de auditorías contables, bienes patrimoniales, almacén, obra pública y desempeño aplicado.	Porcentaje de Unidades Administrativas Auditadas.	7	2	1	0	2	2
	2	Sistema de quejas y denuncias en la administración pública municipal implementado.	Porcentaje de quejas y denuncias atendidas por el Gobierno Municipal.	2	1	0	0	0	1
	3	Programa de participación ciudadana en materia de obras de infraestructura social aplicado.	Porcentaje de capacitación en materia de Contraloría social a comités ciudadanos de obra.	2	2	0	0	0	0
	4	Control de bienes muebles logrado.	Porcentaje de bienes muebles.	5	4	0	0	0	1
	5	Programas Presupuestarios cumplidos.	Índice de cumplimiento de los Programas Presupuestarios.	1	0	0	0	0	1
	6	Semaforización de las unidades administrativas clave medida.	Índice de semaforización de las unidades administrativas clave.	1	0	0	0	0	1
	7	Plan de Desarrollo Municipal Evaluado.	Índice de cumplimiento de evaluación del PDM.	1	0	0	0	0	1
	8	Beneficios de la dirección de RH logrados.	Índice de beneficiados por actividad de RH.	7	2	0	0	1	4
	9	Materiales de operación entregados.	Porcentaje de cumplimiento de materiales de operación entregados.	1	0	0	0	0	1
TOTALES			27	11	1	0	3	12	

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Cuautlancingo, en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario “*Profesionalización de servidores Públicos y Combate a la Corrupción*” llevó a cabo 9 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el Municipio, los cuales comprenden la ejecución de 27 Actividades para el ejercicio 2021.

De las 27 Actividades ejecutadas, 12 actividades presentan un nivel de cumplimiento en verde, 3 actividades presentan un nivel de cumplimiento en amarillo y 12 actividades presentan un nivel de cumplimiento en rojo; lo anterior, se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica 2
Cumplimiento de Actividades de Componentes
Programa Presupuestario 2021
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Cuatlancingo, en los Programas Presupuestarios 2021

10. En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Municipio de **Cuatlancingo** remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredite los cumplimientos de las actividades que se encuentran en parámetros rojos y amarillos.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

[...] Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet. [...]

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los Municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

11. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

12. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **Cuatlancingo** se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El Municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 17 observaciones, de las cuales 6 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 11 observaciones restantes se generaron: 1 Solicitud de Aclaración, 9 Pliegos de Observaciones y 1 Recomendación.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.		X	\$14,790,901.60		0011-21-08/04-CP-PO-01	
2 Ingresos	X		\$0.00			
3 Ingresos	X		\$0.00			
4 Servicios Personales.	X		\$0.00			
5 Egresos.	X		\$0.00			
6 Egresos.	X		\$0.00			
7 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.		X	\$0.00			0011-21-08/04-E-R-02
8 Egresos.	X		\$0.00			

9	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	X	\$0.00	0011-21-08/04-E-SA-01		
10	Expediente técnico de Obra Pública por contrato.	X	\$2,875,852.94		0011-21-08/04-OP-PO-01	
11	Expediente técnico de Obra Pública por contrato.	X	\$1,773,992.03		0011-21-08/04-OP-PO-02	
12	Expediente técnico de Obra Pública por contrato.	X	\$936,576.30		0011-21-08/04-OP-PO-03	
13	Expediente técnico de Obra Pública por contrato.	X	\$1,149,356.80		0011-21-08/04-OP-PO-04	
14	Expediente técnico de Obra Pública por contrato.	X	\$51,268,323.71		0011-21-08/04-OP-PO-05	
15	Expediente técnico de Obra Pública por contrato.	X	\$1,335,621.92		0011-21-08/04-OP-PO-06	
16	Expediente técnico de Obra Pública por contrato.	X	\$866,309.00		0011-21-08/04-OP-PO-07	
17	Expediente técnico de Obra Pública por contrato.	X	\$152,367.52		0011-21-08/04-OP-PO-08	
Total			\$75,149,301.82			
TOTALES	6	11		1	9	1

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.



INFORME INDIVIDUAL

Cuautlancingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el Municipio de **Cuautlancingo**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño